



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipos de Condominios Sociales

INT. N° 1564 - 2015

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **13 AGO 2015**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2102

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados mes de Junio 2014 del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales según Resolución Exenta N° 955 del 12.02.2014.
- d) El **Ordinario N° 8275 del 27.07.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
28	30.06.2015	CONDominio 4 ALAMOS BLOCK 23 y 24	105780	II	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	MAIPU	50%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
71		CONDominio 4 ALAMOS BLOCK 25-26-27-28	105779	II	ES ALEGRIA OYARZUN LTDA.		60%	

- e) El **Ordinario N° 80/2015 del 10.07.2015** del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

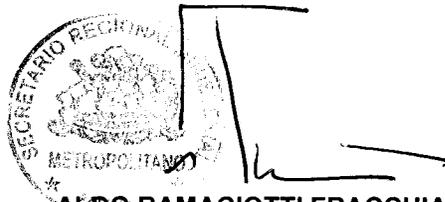
- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso debido a proceso de modificación de proyecto.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 99 certificados de subsidio individualizados en el **Visto d)** de la presente, correspondientes a los proyectos **“CONDominio 4 ALAMOS BLOCK 23 y 24”**, código de grupo N° 105780; **“CONDominio 4 ALAMOS BLOCK 25-26-27-28”**, código de grupo N° 105779, ambos de la comuna de **MAIPU**.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **“ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ALEGRIA OYARZUN LTDA.**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CCR/IMC/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOHH N° 8275 del 27.07.2015
06.08.2015